

completo, el día 25 de noviembre de 1997. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

b) Emisión de Bonos a cinco años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de esta Dirección General de 21 de octubre de 1996 para la emisión de fecha 14 de noviembre de 1996 de Bonos a cinco años, cupón 7,10% anual y amortización el 27 de febrero del año 2002. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 27 de febrero de 1998. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

c) Emisión de Obligaciones a diez años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de esta Dirección General de 18 de noviembre de 1996, para la emisión de fecha 12 de diciembre de 1996 de Obligaciones a diez años, cupón 7,25% anual y amortización el 23 de abril del año 2007. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 23 de abril de 1998. Las Obligaciones que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

3. La presentación de ofertas podrá ser efectuada por los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, hasta las 10,30 horas del día 3 de julio de 1997, en la forma que señale el Banco de España mediante la instrucción correspondiente.

4. La celebración y resolución de la subasta se realizará el día 3 de julio de 1997 antes de las 12,30 horas, ajustándose a lo previsto en los artículos 5, 6 y 8 de la Orden de 27 de enero de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda.

5. No existirá período de suscripción pública posterior a la subasta.

6. Fecha de desembolso de la deuda: 10 de julio de 1997.

7. El resto de las condiciones aplicables a la presente convocatoria de subasta serán las establecidas en la Orden de 27 de enero de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda.

Sevilla, 10 de junio de 1997.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ACUERDO de 20 de mayo de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la empresa Mediterráneo Técnica Textil, SA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L), del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de mayo de 1997, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 5 de mayo de 1997 que se contiene en el documento anexo.

Sevilla, 20 de mayo de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

ANEXO

Ampliar las garantías establecidas en las operaciones de préstamo otorgadas a la empresa Mediterráneo Técnica Textil, S.A., mediante sendos acuerdos del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, de fechas 21 de diciembre de 1992 y de 21 de mayo de 1996, ratificados por el Consejo de Gobierno en sus sesiones de fechas 22 de diciembre de 1992 y de 22 de mayo de 1996, respectivamente, a otros bienes distintos de las mercaderías y mercaderías sobre las que en su día se tomaron las garantías pignoraticias.

Facultar asimismo al Instituto de Fomento de Andalucía para que pueda sustituir los bienes pignoratícios en las operaciones de préstamo otorgadas a la empresa Mediterráneo Técnica Textil, S.A., antes mencionadas, por otros bienes de igual cuantía, una vez realizada la operación anterior.

Los anteriores acuerdos quedan supeditados a su aceptación por parte de los Interventores Judiciales en la suspensión de pagos de la empresa.

ACUERDO de 20 de mayo de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la empresa Hijos de Andrés Molina, SA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L), del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de mayo de 1997, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 5 de mayo de 1997 que se contiene en el documento anexo.

Sevilla, 20 de mayo de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

ANEXO

Facultar al Instituto de Fomento de Andalucía para que, en su caso, pueda adherirse al Convenio que se proponga en suspensión de pagos de la empresa Hijos de Andrés Molina, S.A.

RESOLUCION de 22 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1051/1994, interpuesto por Aparcamientos Minfis, SL.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 21 de enero de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1051/1994, promovido por Aparcamientos Minfis, S.L., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contra las resoluciones objeto de la presente. No procede la imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 22 de mayo de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 26 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2654/1994, interpuesto por José Díaz Pelagio, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 17 de marzo de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, núm. 2654/1994, promovido por José Díaz Pelagio, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando el recurso contencioso-administrativo núm. 2654/94, interpuesto por el Procurador don Víctor Alcántara Martínez en nombre y representación de la entidad José Díaz Pelagio, S.A. declaramos la nulidad, por no ajustarse a derecho, del acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia, y dejamos sin efecto la sanción en el mismo referida. Sin costas.

Sevilla, 26 de mayo de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 26 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1929/1994, interpuesto por Masa Huelva, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 21 de febrero de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, núm. 1929/1994, promovido por Masa Huelva, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando el recurso formulado por la compañía «Masa Huelva, S.A.», contra la resolución que se dice en el encabezamiento de esta sentencia, debemos anular y anulamos dicha resolución, dejando sin efecto la sanción impuesta, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 26 de mayo de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 28 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2730/1994, interpuesto por Hermanos Muñoz Torrado, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 21 de marzo de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, núm. 2730/1994, promovido por Hermanos Muñoz Torrado, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Hermanos Muñoz Torrado, S.A., contra la referida resolución de la Junta de Andalucía, debemos anularla y la anulamos dada su inadecuación al orden jurídico. No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas.

Sevilla, 28 de mayo de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 9 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de subvención al consorcio del Palacio de Congresos de Sevilla para la amortización del crédito hipotecario que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería de Trabajo e Industria ha resuelto dar publicidad a la subvención, con carácter excepcional, concedida al Consorcio del Palacio de Congresos de Sevilla para la amortización del crédito hipotecario de fecha de vencimiento 28.2.96.

Importe de la subvención: 306.697.500 ptas.
Aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.01.00.74900.65A.2.

Sevilla, 9 de junio de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 9 de junio de 1997, por la que se dictan medidas de protección fitosanitaria contra el curculiónido ferruginoso de las palmeras Rhynchophorus ferrugineus Olivier en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.